**MODELO DE ACCION DE TUTELA PARA PORTEGER EL DERECHO A LA IGUALDAD**

SEÑOR

JUEZ (0 MAGISTRADO) ......... DE .......... (REPARTO)

E. S. D.

..., mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de perjudicado directo comedidamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito formulo ante su Despacho acción de tutela para protección del derecho fundamental a la igualdad consagrado en el articulo 13 de la Constitución Nacional, el cual está siendo violado (desconocido o amenazado o en peligro) como consecuencia de .... ... (acto administrativo o por omisión de pronunciamiento o por acción de hecho), acción que se dirige en contra de .......... (entidad o particular), con domicilio en esta ciudad.

(Nota: Si se trata de persona jurídica debe determinarse su representación legal).

**HECHOS**

....... (nombre de la entidad o particular), para compensar las diferencias de aumentos saláriales reconocidos a sus trabajadores expidió el .... ... ... (resolución, acuerdo), mediante el cual ordenó el reajuste salarial pero condicionó dicho aumento a favor únicamente de quienes estuvieren vinculados al servicio de la entidad antes del año ...........

El suscrito ........... ......, fue vinculado con fecha ............ para desempeñar el cargo de .............. ., pero por haber sido enganchado posterior al año indicado, el incremento salarial no me fue aplicado.

**DERECHO FUNDAMENTAL VIOLADO**

De acuerdo a los hechos narrados y frente a la omisión de la entidad contratante, de no incluirme como trabajador beneficiario del incremento salarial, estimo se está violando entre otros de mis derechos fundamentales, el consagrado en el articulo 13 de la Constitución Política, que dice:

"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellos se cometan"

El derecho de igualdad ante la ley abarca dos hipótesis claramente distinguibles: la igualdad ante la ley y la igualdad en la aplicación de la ley. La primera está dirigida a impedir que el legislador o ejecutivo en ejercicio de su poder reglamentario concedan un tratamiento jurídico distinto a situaciones de hecho iguales sin que exista para ello una justificación objetiva y razonable. La segunda, en cambio, vincula a los jueces y obliga aplicar las normas de manera uniforme a todos aquellos que se encuentren en la misma situación, lo que excluye que un mismo órgano judicial modifique arbitrariamente el sentido de decisiones suyas anteriores.

El principio de la Igualdad es objetivo y no formal, él se predica de la identidad de los iguales y de la diferencia entre los desiguales. Se supera así el concepto de la igualdad de la ley a partir de la generalidad abstracta, por el concepto de la generalidad concreta que concluye con el principio según el cual no se permite regulación diferente de supuestos iguales o análogos y prescribe diferente formación a supuestos distintos. Con este concepto sólo se autoriza un trato diferente si está razonablemente justificado. Se supera también con la igualdad material, el igualitarismo o simple igualdad matemática.

La entidad .................... es un establecimiento..................

En el presente caso, el principio de la igualdad aparece desconocido y vulnerado, toda vez que el tratamiento diferenciado frente a los reajustes o actualización de salarios a favor de los trabajadores vinculados antes del año ............., no está provista de una justificación objetiva y razonable.

La diferencia de trato dado, frente a la nivelación o reajuste de los salarios, carece de justificación objetiva y razonable, resultando consecuencialmente violado mi derecho fundamental a la igualdad, ya que al señalarse injustificadamente a un solo grupo de personas (a los que estuvieren vinculados antes del año .... ......), se está institucionalizando una discriminación de quienes igualmente no estuvimos vinculados antes del año .... desconociéndose el interés general de los trabajadores mediante un trato desigual en relación con los beneficios que se reconoce en favor de otros, del mismo sector y actividad.

Si la finalidad de la entidad fue el de compensar la pérdida de la capacidad adquisitiva de los salarios, la, exclusión para tal fin de los trabajadores que no estuvimos vinculados a ella antes del año .... . .., carece de justificación objetiva y razonable, a menos que se trate de establecer privilegios arbitrarios, tratamiento diferenciado de casos iguales que resulta violatorio del principio de la igualdad.

**PROCEDENCIA Y LEGITIMIDAD**

Esta acción de tutela es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 5 y 9 del Decreto 2591 de 1.991, ya que lo que se pretende es que se garantice mi derecho fundamental a la igualdad y toda vez que, la petición consiste en una orden para que aquel respecto de quien se solicita la tutela actúe o se abstenga de hacerlo según el inciso 2° art. 86 de la C.P., siendo únicamente aceptables como otros medios de defensa judicial, para los fines de exclusión de la acción de tutela, aquellos que resulten aptos para hacer efectivo el derecho, es decir, que no tienen tal carácter los mecanismos que carezcan de conducencia y eficacia jurídica para la real garantía del derecho.

La existencia de otro medio de defensa ha sido reiteradamente explicado por la H. Corte Constitucional, en el sentido de que no siempre que se presenten varios mecanismos de defensa, la tutela resulta improcedente. Es necesario además una ponderación de eficacia de los mismos a partir de la cual se concluya que alguno de los otros medios existentes, es tan eficaz para la protección del derecho fundamental como la acción de tutela misma y en tal sentido en la Sentencia T-526 del 18 de septiembre de 1.992 Sala Primera de Revisión, manifestó:

... Es claro entonces que el otro medio de defensa judicial a que alude el artículo 86 debe poseer necesariamente, cuando menos, la misma eficacia en materia de protección inmediata de derechos constitucionales fundamentales que, por naturaleza, tiene la acción de tutela. De no ser así, se estaría haciendo simplemente una burda y mecánica exégesis de la norma, en abierta contratación con los principios vigentes en materia de efectividad de los derechos y con desconocimiento absoluto del querer expreso del constituyente."

Para los efectos de que trata el artículo 37 y 38 del Decreto 2591 de 1.991, manifiesto bajo juramento que, con anterioridad a esta acción no he promovido acción similar por los mismos hechos.

ANEXOS

1. Fotocopia del contrato de Trabajo suscrito entre mi persona y la empresa con fecha ............... 2. Fotocopia del ........................ (acto, resolución o acuerdo) proferido por la entidad.

NOTIFICACIONES

El accionado ............. ......... en ........ ... de la ciudad de ................. como representante legal de la accionada, o quien lo represente puede ser notificado en .................

El accionado recibirá notificaciones en ...........:

............................ o en la secretaría de su despacho.

Del señor juez o magistrado

Atentamente,

.....................

C.C. No. ............. de ........

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CC: No. ............. de ........